



### Resolución Rectoral N° 1010-2020-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 0848-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0446-2020-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0446-2020-EPG-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que resuelve autorizar dictado de la asignatura MGP-1613: Derecho y Administración Pública, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del viernes 02 de octubre al domingo 25 de octubre de 2020, en la modalidad virtual, a cargo de don Carlos Alberto D'Azevedo Reátegui, para los alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública - II promoción, Contamana;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Directoral N° 0446-2020-EPG-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°. - Autorizar**, dictado de la asignatura **MGP-1613: Derecho y Administración Pública**, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del viernes 02 de octubre al domingo 25 de octubre de 2020, en la modalidad virtual, a cargo de don **Carlos Alberto D'Azevedo Reátegui**, para los alumnos del Programa de Maestría en Gestión Pública - II promoción, Contamana, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Modalidad
Del 02/10/2020 al 11/10/2020	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	32	64	Virtual
	Sábados	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 16/10/2020 al 15/10/2020	06:00 p.m. a 10:00 p.m.						
	Domingos	08:00 a.m. a 12:00 m.					

**ARTÍCULO 2°.- Asignar**, a don **Carlos Alberto D'Azevedo Reátegui**, la suma de **tres mil 00/100 soles (S/3,000.00)**, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1010-2020-UNAP

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el profesor debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020** de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL